



Universidad de Concepción

## DECRETO U. DE C. N° 2021-126

### VISTO:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 19 de agosto de 2021, en orden a aprobar la modificación orgánica al Plan de Estudio de la Carrera de Artes Visuales, dependiente de la Facultad de Humanidades y Arte, con vigencia a contar del primer semestre de 2022, conforme a los antecedentes adjuntos; Plan que fuera aprobado por Decreto U. de C. N° 2006-050 de 16 de marzo de 2006, siendo su última modificación la sancionada por Decreto U. de C. N° 2015-069 de 17 junio de 2015.
2. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

### DECRETO:

Apruébase la modificación orgánica al Plan de Estudio de la Carrera de Artes Visuales, que se dicta por la Facultad de Humanidades y Arte, que consta de los antecedentes adjuntos, con vigencia a partir del primer semestre del año 2022.

Dichos antecedentes se rubricarán conforme por el Secretario General en cada una de sus hojas y se archivarán en la Facultad de Humanidades y Arte, en la Dirección de Docencia y en la Oficina de Títulos y Grados.

Transcríbese electrónicamente a las Vicerectoras y Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, a la Directora de Docencia, al Jefe de Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, al Contralor, a la Oficina de Títulos y Grados, y Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 25 de agosto de 2021.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CRP/MMH/nam.

